

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12950.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-2266-M-1986, SHP-8032-R-1994 y OE-4163-M-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1383/06, se adjudicó en venta a favor de la señora Rojas Arriagada, Ivonne del Carmen, D.N.I. N° 92.444.427, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 30 del Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2963-0000, con una superficie de 243,59 metros cuadrados, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2301/85.-

Que además se estableció como precio de venta, el fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, estableciendo el mismo en pesos setenta y tres mil setenta y siete (\$ 73.077,00).-

Que la beneficiaria manifestó no estar en condiciones económicas de hacer frente a dicho importe, solicitando se reconozca la tasación del 2008 de pesos doce mil ciento setenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 12.179,50), que oportunamente no pudo afrontar por falta de trabajo estable.-

Que intervino en el caso, persona del área social, y a tal fin el profesional interviniente sugiere considerar la viabilidad del pedido.-

Que en consecuencia, se presenta la interesada con fecha Julio/2013 y ofrece pagar la suma mencionada en concepto de pago total, suma que casi duplicaría el valor fiscal vigente, importe que se toma como referencia para este tipo de solicitudes referidas a la reducción del precio de venta, el cual arroja un valor de pesos siete mil trescientos siete con setenta centavos (\$ 7.307,70).-

Que por lo expuesto, la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, en el marco de la normativa vigente, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por la beneficiaria.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2014 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la normativa vigente a otorgar excepcionalmente a la señora Rojas Arriagada, Ivonne del Carmen, D.N.I. N° 92.444.427, adjudicataria del inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 30 del Barrio Villa Ceferino, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2963-0000, con una superficie de 243,59 mts2, según surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2301/85, como precio de venta y mejor oferta, la suma de pesos doce mil ciento setenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 12.179,50).-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-2266-M-1986, SHP-8032-R-1994, OE-4163-M-2011).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12950/2013
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-2266-M-86 y Adjuntos.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1973
Fecha 25 / 04 / 2014